

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Acuerdo de Concejo N° 040-2024/CM-MDC

Condebamba, 10 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2024/CM-MDC de fecha 10 de junio del 2024; Informe N° 046-2024-GM-MDC de fecha 10 de junio del 2024, Informe N° 459-2024-MDC/OGPP de fecha 10 de junio del 2024, Informe N° 021A-2024-GM-MDC de fecha 16 de mayo del 2024, Acta de reunión de fecha 09 de abril del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en su art. 41 dispone que, los acuerdos son decisiones que forma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal entre otros, numeral 26) "Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, mediante numeral 3 del art. 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal y proyectos de Ordenanzas y acuerdos;

Que, mediante numeral 26 del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972; señala que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" el numeral 23 del art. 20 de la citada Ley, precisa que es atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, según Acuerdo de Concejo N° 008-2024/CM-MDC de fecha 23 de enero del 2024, se acuerda; **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA 412-1744 RED DE SALUD CAJABAMBA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA, PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DEL CENTRO POBLADO DE CHICHIR, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA.**

Que, según Acta de Reunión de fecha 09 de abril del 2024, entre la Municipalidad Distrital de Condebamba y la Municipalidad del Centro Poblado de Chichir, indican que es necesario

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

contar con la disponibilidad de un conductor para la ambulancia en el marco de las atenciones primarias de salud que comprenden los caseríos de la Jurisdicción del Centro Poblado de Chichir. Para lo cual la Municipalidad Distrital de Condebamba y la Municipalidad del Centro Poblado de Chichir se comprometen a asumir gastos según el siguiente detalle:

MES	MONTO	POR PARTE DE:
ABRIL	S/. 1,200.00	Municipalidad Distrital de Condebamba
MAYO - DICIEMBRE	S/. 1,200.00	Municipalidad Distrital de Condebamba con el 50% que representa S/. 600.00 y la Municipalidad del Centro Poblado de Chichir con el 50% que representa S/. 600.00.

Que, mediante Informe N° 021A-2024-GM-MDC, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto un informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 459-2024-MDC/OGPP de fecha 10 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que **se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles), para llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Convenio Específico, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Condebamba y la Municipalidad del Centro Poblado de Chichir.

Que, mediante Informe N° 046-2024-GM-MDC de fecha 10 de junio del 2024, el Gerente Municipal, solicita priorizar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Condebamba y la Municipalidad del Centro Poblado de Chichir, en el marco de brindar atenciones primarias de la salud que comprenden los caseríos de la jurisdicción del Centro Poblado de Chichir con un conductor de ambulancia. Para lo cual solicita se derive al concejo municipal para evaluar su aprobación mediante acuerdo de concejo considerando el Informe N° 459-2024-MDC/OGPP sobre la disponibilidad presupuestal y el Acta de Reunión.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2024/CM-MDC de fecha 10 de junio del 2024, el concejo municipal por unanimidad acuerda aprobar la suscripción CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHICHIR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA, para la atención primaria de la salud del Centro Poblado Chichir que pertenece a la jurisdicción del distrito de Condebamba, con la contratación de un conductor de ambulancia, con el objetivo de garantizar el acceso de la población a los servicios de salud, a través de la oportuna prestación de los mismos con una ambulancia, con la finalidad de contribuir a la atención inmediata de salud a la población en los distintos cursos de vida. Por tanto, para satisfacer las necesidades reales de la población a través de la contratación de un conductor de ambulancia, los recursos presupuestales que serán manejados por la Municipalidad Distrital de Condebamba y la Municipalidad del Centro Poblado de Chichir, de conformidad al siguiente detalle:

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

MES	MONTO	POR PARTE DE:
ABRIL	S/. 1,200.00	Municipalidad Distrital de Condebamba
MAYO - DICIEMBRE	S/. 1,200.00	Municipalidad Distrital de Condebamba con el 50% que representa S/. 600.00 y la Municipalidad del Centro Poblado de Chichir con el 50% que representa S/. 600.00.

- Total Presupuesto por la Municipalidad Distrital de Condebamba: S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles).
- Total Presupuesto por la Municipalidad del Centro Poblado de Chichir: S/. 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 soles).

Que, el art. 17 del Texto único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General refiere que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHICHIR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA con EFICACIA ANTICIPADA. El mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR al Sr. alcalde Manuel Jesús Villar Romero, la suscripción del convenio descrito en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Convenio

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER, a la Oficina de tecnologías de la información la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE